



Crowe

Smart decisions. Lasting value.

Código Ético

Crowe Spain | Audit & Advisory

Audit / Tax / Advisory / Legal

www.crowe.es

Índice de contenidos

1. Objeto	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Principios generales.	4
4. Pautas de conducta	5
5. Aceptación y cumplimiento	10
6. Vigencia del Código	11
7. Glosario de términos	11

1. Objeto

El presente Código Ético pretende ser la base fundamental del buen gobierno corporativo de Crowe, siendo la guía de todas sus relaciones con el entorno como reflejo de la misión, visión y valores corporativos para convertirlos en hábitos de comportamiento y cumplimiento.

Como parte del sistema de gobierno corporativo de Crowe, este Código constituye el compromiso de la organización con los principios de ética empresarial y de transparencia en todos los ámbitos de actuación y establece un conjunto de pautas que garantizan el comportamiento ético y responsable en el desarrollo de la actividad de sus profesionales.

Adicionalmente, el Código se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones generales de buen gobierno reconocidas en los mercados nacionales e internacionales y los principios de responsabilidad social aceptados por la organización. Asimismo, responde a las nuevas obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

2. Ámbito de aplicación

Los principios y pautas de conducta contenidos en el Código Ético son de aplicación a todos los profesionales de Crowe, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional, y de la organización para la que presten sus servicios.

A efectos del Código Ético, se consideran profesionales de Crowe los directivos y empleados de todas las sociedades y entidades que integran la firma, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente al Código Ético.

Aquellos profesionales de Crowe que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos de personas velarán para que las personas a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético siendo referentes de conducta.

Además de la labor que deben realizar los responsables de Capital Humano y Ética y de Control de Calidad para impulsar la aplicación del Código y velar por su cumplimiento, se ha asignado también esta labor al Chief Risk Officer (CRO) con carácter ejecutivo. Adicionalmente, se ha creado un Canal de Denuncias para que los profesionales de Crowe puedan comunicar potenciales incumplimientos.

3. Principios generales

Los principios de este Código Ético impactan en la actividad cotidiana, la estrategia de la organización y las actuaciones de sus profesionales, y se basan en los valores corporativos.



Valores

- **Liderazgo:** Construimos relaciones sólidas y de largo plazo.
- **Trabajo en equipo:** Colaboramos estrechamente con el cliente para obtener resultados rápidamente, con la máxima flexibilidad y rigor técnico.
- **Autonomía:** Actuamos en todo momento con objetividad, franqueza, independencia y máxima profesionalidad.
- **Sinceridad y respeto:** Cuidamos de todos nuestros clientes, de la firma y de nuestros grupos de interés y aspiramos a convertir en valor nuestros esfuerzos.
- **Transparencia:** Elegimos trabajar como una familia, compartiendo responsabilidades y éxitos.
- **Entusiasmo:** Invertimos en las personas y desarrollamos nuestros recursos para ampliar el valor que aportamos a nuestros clientes.
- **Proactividad y efectividad:** Nos centramos en el objetivo del cliente para conseguir el mejor resultado posible.

El Órgano de Administración de Crowe pondrá los medios necesarios para difundir el propósito y los valores y principios de Crowe, y garantizar el cumplimiento de las pautas de conducta. Asimismo, serán un modelo a seguir en su comportamiento y cumplimiento del Código.



Propósito

Somos una empresa de servicios profesionales innovadora, de perfil global y conocimiento local, elegida por las empresas para acompañar su desarrollo.

Contamos con personas que disfrutan de su trabajo y ayudan a los clientes a lograr sus objetivos.



Principios de Crowe

Los principios establecidos en este Código Ético se resumen en:

1. **Confianza:** Crowe propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.
2. **Independencia:** Es el principio básico de calidad del asesoramiento profesional. Solo en situación de independencia, juicio, y acción se está en disposición de orientar en beneficio del cliente sin elementos que limiten, modifiquen o mediaten la capacidad profesional, y de evitar situaciones que puedan confundir al cliente.

- 3. Integridad:** Crowe garantiza la integridad física y moral de sus colaboradores mediante: el respeto a la dignidad en todas sus condiciones de trabajo, la buena educación de sus reglas de comportamiento, y unos ambientes de trabajo seguros y saludables.
- 4. Compromiso:** con la organización y atención de sus necesidades de forma responsable y directa. Los miembros de Crowe reconocen el valor de la organización como institución colectiva, tanto a nivel interno como en la relación con el cliente.
- 5. Valor del capital humano:** Crowe tutela y promueve el valor del capital para mejorar e incrementar sus competencias.
- 6. Eficiencia:** en las decisiones, basadas en criterios profesionales y éticos, y en el trabajo para optimizar los recursos.
- 7. Credibilidad:** Crowe establece relaciones de valor en el desarrollo de su actividad respetando cada compromiso, velando por la eficiencia, motivación de las personas y proactividad.

4. Pautas de conducta

1. No discriminación

Crowe promueve la no discriminación por grupo étnico, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

En particular, promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, así como al acceso a bienes y servicios.

Crowe rechaza cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros; de abuso de autoridad en el trabajo y cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales.

2. Derecho a la intimidad

Crowe respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, y respeta las comunicaciones personales a través de cualquier medio de comunicación.

Asimismo, los profesionales se comprometen a usar responsablemente dichos medios, sistemas informáticos u otros a los que tenga acceso, de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto, los cuales no se facilitan para uso personal por lo que solamente deben utilizarse a nivel profesional.

Crowe se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, salvo su consentimiento y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Los profesionales de Crowe que por su actividad accedan a datos personales de otros profesionales de la firma, se comprometerán por escrito a mantener la confidencialidad de esos datos.

3. Seguridad y salud en el trabajo

Crowe promueve la seguridad y salud en el trabajo y adopta el sistema preventivo establecido al respecto en la legislación vigente y cualesquiera que se pudieran establecer en el futuro todo ello es vigilado y controlado por el Comité de Seguridad y Salud.

Los profesionales de Crowe tienen el deber de observar con atención las normas de seguridad y salud en el trabajo para prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Crowe promoverá que sus proveedores cumplan sus normas y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4. Selección y evaluación

Crowe mantendrá el más riguroso y objetivo programa de selección, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos. Además, evaluará a sus profesionales de forma rigurosa y objetiva, atendiendo a su desempeño profesional individual y colectivo, y les hará partícipes de la definición de sus objetivos.

5. Formación

Crowe promueve la formación de sus profesionales mediante programas de formación que propician la igualdad de oportunidades y contribuyen a la consecución de objetivos.

6. Política de regalos y atenciones

Los profesionales de Crowe no pueden dar ni aceptar regalos u obsequios impropios en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

- a) de valor inferior a 200 euros;
- b) respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales;
- c) no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Los profesionales de Crowe no pueden, directamente o a través de personas interpuestas, ofrecer, conceder, solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto obtener un beneficio, presente o futuro, para Crowe, para sí mismos o para un tercero.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con el superior jerárquico inmediato, quien podrá remitir la consulta al CRO.

7. Conflictos de interés

Se considera que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión el interés personal del profesional y el de Crowe, entendiendo que existe interés personal cuando el asunto le afecta a él o a una persona vinculada.

Tendrán la consideración de personas vinculadas al profesional las siguientes:

- a) El cónyuge del profesional o la persona con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del profesional o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del profesional hasta segundo grado.
- c) Los cónyuges de los ascendientes hasta segundo grado, de los descendientes y de los hermanos del profesional.
- d) Las entidades en las que el profesional, o personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.
- e) Las sociedades o entidades en las que el profesional, o cualquiera de las personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerzan un cargo de administración o dirección o de las que perciban emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, ejerzan, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

8. Oportunidades de negocio

Se considerarán oportunidades de negocio aquellas inversiones u operaciones ligadas a los bienes de Crowe de las que el profesional haya tenido conocimiento con ocasión del desarrollo de su actividad profesional, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a Crowe o este tenga interés en ella.

El profesional no podrá aprovechar oportunidades de negocio en beneficio propio o de persona a él vinculada, entendiendo por tal las personas mencionadas en el artículo anterior (conflictos de interés).

El profesional no podrá utilizar el nombre de la Organización o de sociedades de CROWE ni invocar su condición de profesional de aquellas para realizar operaciones por cuenta propia o de personas a él vinculadas.

9. Información confidencial

La información no pública propiedad de Crowe, se considera de uso interno, reservada o confidencial y está sujeta a secreto profesional, lo que significa que no puede ser facilitada a terceros, salvo que sea en el ejercicio normal del profesional y siempre que los receptores confirmen la disponibilidad de los medios necesarios para salvaguardarla.

Es responsabilidad de todos los profesionales de Crowe velar por la confidencialidad del contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros y ante cualquier indicio razonable de fuga de este tipo de información para fines particulares deberá ser comunicado al superior jerárquico inmediato y a Capital Humano de Crowe. A su vez, Capital Humano deberá informar de ello por escrito al CRO.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, toda la información de uso interno, confidencial y reservada será devuelta por el profesional a CROWE, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en cualquier dispositivo electrónico corporativo o personal, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad del profesional.

10. Eventos con difusión pública

Los profesionales de Crowe deben ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención o participación en jornadas profesionales, seminarios, o en cualquier evento que tenga difusión pública y en la que vayan a participar en calidad de profesionales de Crowe.

11. Derechos humanos y laborales

Crowe se compromete con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional, las normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de Naciones Unidas, las Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo, así como los documentos o textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

En particular, Crowe manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.

12. Organismos reguladores

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

13. Clientes

Crowe aplica las normas de transparencia, información y protección, para ofrecer una calidad de servicios igual o superior a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente.

Crowe pone a disposición de sus clientes la información concerniente al tratamiento de sus datos de carácter personal, tal y como establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes se realiza respetando el derecho a su intimidad y en cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones que resulten aplicables.

Los contratos con los clientes se redactan de forma sencilla y clara. En las relaciones precontractuales o contractuales se propicia transparencia y se informa de las alternativas existentes en lo referido a servicios, productos y tarifas.

14. Proveedores

Crowe adecuará los procesos de selección de proveedores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

Los datos presentados por los proveedores serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados o por obligación legal.

Los profesionales de Crowe que accedan a datos personales de proveedores deben mantener la confidencialidad y evitar cualquier interferencia de proveedores o terceros que pueda alterar su objetividad.

15. Competidores

Crowe se compromete a competir en los mercados de forma leal y a no realizar publicidad engañosa o denigratoria.

La obtención de información de terceros, incluyendo información de la competencia, se realizará inexcusablemente de conformidad con la normativa vigente.

16. Transparencia informativa

La información económico-financiera de Crowe, refleja fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable. Así pues, la falta de honestidad en la comunicación de la información contraviene el Código Ético.

5. Aceptación y cumplimiento

Los profesionales de Crowe aceptan expresamente las normas de actuación establecidas en el Código Ético. Asimismo, los profesionales actuales o que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de Crowe, aceptarán expresamente los principios y las normas de actuación aquí establecidas.



Chief Risk Officer (CRO)

El CRO tiene como misión impulsar la aplicación del Código Ético, velar por su cumplimiento, actuar como órgano de control, y ser la figura a la que todos los empleados deben dirigirse para comunicar incumplimientos del Código Ético, tanto si les afecta personalmente como si afecta a terceros.

Su misión es la de coordinar la actividad de control y seguimiento del Código Ético y del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.



Canal ético de denuncias

Es el sistema de comunicación de las actuaciones que puedan suponer un incumplimiento del Código Ético. Se considera que el denunciante actúa de buena fe cuando su denuncia se realiza conforme a lo dispuesto en el Código y está basada en hechos e indicios de los que razonablemente, puede desprenderse la realización de un comportamiento ilícito o delictivo.

Aunque el denunciante no disponga de pruebas o indicios materiales, no se entenderá que falta a la buena fe, cuando la denuncia se efectúe sin ánimo de venganza, de acosar moralmente, de causar un perjuicio laboral o profesional o de lesionar el honor de la persona denunciada o de un tercero.

La Firma nombrará Socios de diferentes áreas, que garantizarán el análisis exhaustivo de las denuncias a los efectos de detectar un posible incumplimiento del Código. No obstante, la utilización de este procedimiento obliga a recordar que la imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad, puede derivar en responsabilidades penales o civiles.

Al Canal de Denuncias se podrá acceder a través del enlace web <https://crowe.canaletico.crowe-accelera.com/> y se garantiza que la identidad del denunciante será tratada con total confidencialidad y se observará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas que la desarrollan.

6. Vigencia del Código

Periódicamente el Código Ético se revisará y actualizará tomando en consideración los aspectos detectados y la evolución del propio mercado, y cualquier actualización del Código exigirá la aprobación del Órgano de Administración de Crowe.

7. Glosario de términos



Buen gobierno

Modo de administrar las empresas, basado en el cumplimiento de determinados principios éticos y reglas de conducta que persiguen la transparencia en la gestión, garantizando un interés social y la creación de valor.



Código Ético

Declaración expresa de los valores, principios y normas de actuación que deben guiar la conducta de todos los empleados de Crowe. El Código es de obligado cumplimiento por todos aquellos que trabajan bajo la dirección del Crowe.



Comportamiento delictivo

Conducta antisocial tendente a la realización de acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la Ley.



Comportamiento ilícito

Conducta no permitida por la Ley en un sentido más amplio, es decir, ya sea la norma civil, administrativa o penal.



Denuncia/s

Comunicación realizada utilizando el canal interno creado al efecto para alertar a Crowe de una conducta inadecuada, o manifiestamente ilícita, contraria al Código Ético.



Empleados

Concepto amplio que engloba a cualquier persona que preste servicios para Crowe, con independencia del tipo de contrato que determine su relación laboral, o que se encuentren sometidos a la autoridad de los representantes legales o personas apoderadas de Crowe.



Sistema preventivo

Conjunto de medidas de Crowe para evitar riesgos de distinta naturaleza (ej.- prevención de riesgos laborales, riesgos penales, prevención de blanqueo de capitales).



Formación

Conjunto de acciones planificadas de inducción y promoción para que el personal de la organización conozca las principales normas legales e identifique las prácticas que pueden implicar un riesgo para la empresa o que son consideradas como prácticas corruptas.



Organización

Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones, con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.



Procedimiento

Forma específica de llevar a cabo una actividad o proceso.



Proceso

Conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, que transforma elementos de entrada en elementos de salida.



Riesgo

Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos de la organización.



Riesgo penal

Riesgo relacionado con el desarrollo de conductas que pudieran ser constitutivas de delito, según el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas establecido en el Código Penal español, o, en caso de entidades carentes de personalidad jurídica, con el régimen de consecuencias accesorias establecido en el mismo texto legal.



Contacto

Para más información puedes ponerte en contacto con:

Avda. Diagonal, 429, 5ª Planta
08036, Barcelona
T: 932183666

www.crowe.es



Acerca de Crowe

Crowe Global es una de las 10 firmas de servicios profesionales más grandes del mundo. Está presente en más de 150 países y cuenta con un equipo de más de 41.000 personas que proporcionan servicios de categoría internacional.

Crowe Spain está establecida en el mercado nacional como la octava firma líder. Sus más de 450 profesionales proporcionan un gran valor añadido en los servicios de auditoría, consultoría y asesoramiento legal y tributario, a través de un profundo conocimiento del mercado y el firme compromiso con los valores corporativos y estándares profesionales. Este enfoque permite a sus clientes a tomar decisiones inteligentes para crecer generando un valor duradero.

Barcelona · Madrid · Valencia · Murcia · A Coruña · Vigo · San Sebastián · Lleida

Crowe Spain is a member of Crowe Global, a Swiss verein. Each member firm of Crowe Global is a separate and independent legal entity. Crowe Spain and its affiliates are not responsible or liable for any acts or omissions of Crowe Global or any other member of Crowe Global.

©2023 Crowe Spain